

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No 630014003009 2019 00598 00
Interlocutorio: 789*

Se requiere a la parte ejecutante para que aclare la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones No. 7481029760 y 7481030025 visible en el anexo 33 del expediente digital, debe tenerse en cuenta que dichas acreencias no se ejecutan en este proceso; aquí se cobran los siguientes pagarés:

Pagaré sin número, por valor \$24.799.213.
Pagaré No. 8650085970, por valor \$13.039.335.
Pagaré sin número, por valor \$12.728.240.
Pagaré No. 8650085969, por valor \$2.854.281.

Por lo tanto, si se quiere terminar el proceso por pago total se debe especificar los créditos referidos anteriormente o en su defecto solicitar la terminación del proceso de manera genérica, es decir, sin especificar las obligaciones.

Finalmente, se insta al apoderado judicial de la parte demandada para que acate lo dicho mediante auto del 21 de junio de 2022.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 120
Fecha de notificación por estado 22/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11943d8808e2adc1629509c3b36b6d4a549933fb06eaabb51bbd013f79237b2**

Documento generado en 21/07/2022 10:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>